



# Departamento Nacional de Planeación - **DNP**

**MANUAL PARA LA LIQUIDACIÓN DE EXCEDENTES FINANCIEROS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DEL ORDEN NACIONAL, LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO (EICE) NO SOCIETARIAS, SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA (SEM) NO SOCIETARIAS, Y LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES DE LAS EICE Y SEM SOCIETARIAS**

**Departamento Nacional de Planeación  
Bogotá, 2022**



## TABLA DE CONTENIDO

<b>1.</b>	<b>OBJETIVO .....</b>	<b>3</b>
<b>2.</b>	<b>ALCANCE.....</b>	<b>3</b>
<b>3.</b>	<b>DEFINICIÓN DE EXCEDENTES FINANCIEROS Y UTILIDADES.....</b>	<b>3</b>
<b>4.</b>	<b>METODOLOGÍAS.....</b>	<b>4</b>
<b>4.1</b>	<b>METODOLOGÍA PARA LA LIQUIDACIÓN DE EXCEDENTES FINANCIEROS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DEL ORDEN NACIONAL .....</b>	<b>4</b>
<b>4.1.1.</b>	<b>DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA ESTIMACIÓN DE LOS EXCEDENTES FINANCIEROS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DEL ORDEN NACIONAL .....</b>	<b>4</b>
<b>4.1.2.</b>	<b>PRONÓSTICO DE EFECTIVO .....</b>	<b>4</b>
<b>4.2.</b>	<b>METODOLOGÍA PARA LA LIQUIDACIÓN DE EXCEDENTES FINANCIEROS DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO NO SOCIETARIAS DEL ORDEN NACIONAL .....</b>	<b>7</b>
<b>4.2.1.</b>	<b>DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA LIQUIDACIÓN DE EXCEDENTES FINANCIEROS DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO NO SOCIETARIAS DEL ORDEN NACIONAL .....</b>	<b>7</b>
<b>4.2.2.</b>	<b>CALCULO EXCEDENTES FINANCIEROS NO SOCIETARIAS .....</b>	<b>7</b>
<b>4.3.</b>	<b>METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO SOCIETARIAS Y DE LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA. ....</b>	<b>8</b>
<b>4.3.1.</b>	<b>DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO SOCIETARIAS Y SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA CON EL RÉGIMEN DE AQUELLAS .....</b>	<b>8</b>
<b>4.3.2.</b>	<b>DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES .....</b>	<b>10</b>
<b>5.</b>	<b>PAPEL DE LOS REPRESENTANTES DE LA NACIÓN EN LAS EMPRESAS .....</b>	<b>13</b>



## 1. OBJETIVO

Brindar una herramienta de información y análisis para la liquidación de excedentes financieros de los Establecimientos Públicos y las Empresas Societarias de Economía Mixta, así como para la distribución de utilidades de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado (EICES).

Lo anterior, para garantizar la coherencia de las políticas fiscal y macroeconómica definidas por el Gobierno Nacional Central, dado que establecimientos públicos y las entidades del sector descentralizado deben cumplir con las directrices que en materia presupuestal, administrativa y financiera definan el Consejo Nacional de política Económica y Social – CONPES, el Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación.

## 2. ALCANCE

Este documento aplica para la ejecución del procedimiento **PT-CA-06 Liquidación y distribución de excedentes y destinación de utilidades**, y está dirigido a los funcionarios y contratistas de la Dirección de Programación de Inversiones Públicas – DPIP del Departamento Nacional de Planeación.

## 3. DEFINICIÓN DE EXCEDENTES FINANCIEROS Y UTILIDADES

En términos legales no existe una definición expresa del concepto de excedente financiero, ni de su correlativo, el déficit financiero. No obstante, en términos genéricos, se ha indicado que los excedentes financieros corresponden al monto de recursos que cada año el CONPES determina que entrarán a hacer parte del presupuesto nacional y la parte que se reasigne a las entidades que los generaron. En ambos casos, se clasificarán como recursos de capital.

En las leyes anuales de presupuesto se ha definido que la liquidación de los excedentes financieros se hará con base en una proyección de los ingresos y los gastos, para la vigencia siguiente a la de corte de los estados financieros, en donde se incluye además las cuentas por cobrar y por pagar no presupuestadas, las reservas presupuestales, así como la disponibilidad inicial (caja, bancos e inversiones).

De esta manera, se realiza un análisis de la situación de liquidez de cada una de las entidades para determinar su pronóstico de efectivo y la factibilidad de su utilización como recurso presupuestal. En todo caso, la propuesta correspondiente no debe afectar a la entidad de tal manera que la deje en una situación que pueda conducir a su liquidación, o genere problemas graves para el cumplimiento de su objeto social.

Es importante tener en cuenta que, cuando se analicen las cuentas del balance, siempre resulta necesario considerar el tratamiento contable que, en el caso de los establecimientos públicos nacionales, se dé a las reservas presupuestales, de forma que tanto éstas como las cuentas por pagar hagan parte del análisis de liquidez. Para ello habrá que hacer los ajustes correspondientes en las cuentas, si fuere necesario.

Igualmente, para evitar duplicaciones, hay que tener el cuidado de excluir del análisis los recursos que estando registrados como activos, se encuentren financiando apropiaciones de la siguiente vigencia fiscal y los rendimientos que financian gastos presupuestales. Así mismo, tener en cuenta restricciones legales en cuanto a la destinación de los excedentes, por ejemplo, Empresas de Seguridad Social, entre otras.

En el caso de las Utilidades, corresponden al monto de recursos que las empresas industriales y comerciales del Estado (EICE) societarias, y de las sociedades de economía mixta (SEM) obtuvieron de ganancias en la vigencia, las cuales se someten a consideración del CONPES, con el fin de impartir instrucciones a los representantes de la nación



y sus entidades en las juntas de socios y asambleas de accionistas de las EICES y SEM y recomendar su destinación, en cuanto a si se reservarán, capitalizarán y/o repartirán a los accionistas como dividendos.

#### **4. METODOLOGÍAS**

##### **4.1 METODOLOGÍA PARA LA LIQUIDACIÓN DE EXCEDENTES FINANCIEROS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DEL ORDEN NACIONAL**

###### **4.1.1. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA ESTIMACIÓN DE LOS EXCEDENTES FINANCIEROS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DEL ORDEN NACIONAL**

Con base en las definiciones anteriores, para la estimación de excedentes financieros se debe tener presente la siguiente documentación:

- Oficio remisorio del órgano respectivo
- Balance General
- Estado de actividad financiera, económica, social y ambiental
- Estado de cambios en el patrimonio
- Notas a los estados contables básicos, incluyendo las explicaciones de las principales cuentas del activo, pasivo, patrimonio y del Estado de resultados
- Diferenciación en las cuentas contables por fuente de financiación entre recursos Nación y Propios

###### **4.1.2. PRONÓSTICO DE EFECTIVO**

Una vez se disponga de la información solicitada, se deben preparar los datos, primero, para cuantificar el monto de los excedentes y, segundo, para iniciar el análisis de la situación de liquidez de la entidad.

En primer lugar, se deben analizar y ajustar cada una de las cuentas, tanto del activo como del pasivo. En este paso se debe tener en cuenta:

- Las notas explicativas del balance para determinar si se presentan restricciones
- Los recursos registrados como activos que financian apropiaciones de la siguiente vigencia fiscal
- Los aportes de la Nación que deben ser reintegrados al Tesoro Nacional
- Los activos que no son líquidos o realizables
- Los pasivos que cuentan con apropiación en la siguiente vigencia
- El tratamiento dado a las reservas presupuestales

Adicionalmente, los tipos de ajustes de las cuentas corrientes, tanto de activo y pasivo para tener en cuenta en el ejercicio de liquidación son:

###### *a) Activos corrientes*

- Descontar los recursos Nación (reintegros al Tesoro Nacional): Se deben descontar los recursos de la Nación porque corresponden a recursos que se van a reintegrar al tesoro nacional.



- Cuentas con destinación específica: Son recursos propios que están destinados para un fin específico de la entidad (Ej: Pago de Proyectos, Recursos de Regalías). Se debe analizar y descontar únicamente el valor que corresponde exclusivamente a este tipo de fondos con destinación específica.
- Descontar el excedente financiero presupuestado: Se debe determinar la cuenta en la que se encuentran los recursos correspondientes a excedentes financieros de la vigencia anterior y descontarlos. Por lo general se encuentran en la cuenta Bancos, Inversiones en renta fija o recursos entregados en administración.
- Descontar la inversión a largo plazo (inversiones que no se redimen en la vigencia): Descontar la inversión a largo plazo, que corresponden a las que no se redimen en la vigencia.
- Descontar recaudo mayor a 1 año: Se refiere a las cuentas por cobrar, que no van a ser recaudadas en la vigencia o que son de difícil cobro.
- Descontar recursos que financian presupuesto de la vigencia: Son recursos que están destinados dentro del presupuesto de inversión de la entidad. (Ej.: Rendimientos financieros)
- Descontar inventarios que se pueden vender: Se debe descontar todos los inventarios que no generen efectivo dentro de la vigencia, es decir que no esté presupuestado venderlos.

b) *Pasivos corrientes*

- Descontar los recursos Nación (reintegros al Tesoro Nacional): Se deben descontar los recursos de la nación porque corresponden a recursos que se van a reintegrar al tesoro nacional.
- Descontar la conciliación de cuentas: adquisición de bienes y servicios, transferencias por pagar, intereses e impuestos, entre el SIIF y el Balance.

Teniendo en cuenta lo anterior, debe prepararse una proyección de caja de la vigencia siguiente, a fin de establecer los efectos que la decisión pueda tener sobre los demás activos de la entidad o sobre sus exigencias de endeudamiento.

Para el cálculo del mencionado pronóstico de efectivo, o proyección de caja, el cual considera una situación estática que es el balance presentado por las entidades y una situación dinámica que es el presupuesto de la vigencia en que se liquidan los excedentes de los ingresos propios de los establecimientos públicos nacionales, y que mide el flujo de fondos para la vigencia en la cual se liquida el excedente, se utiliza el esquema que se presenta en la tabla No. 1:

**Tabla 1. Pronóstico de efectivo de los Establecimientos Públicos Nacionales**

CONCEPTO	PROYECCIÓN
<b>A. INGRESOS</b>	
<b>Disponibilidad Inicial</b>	
(+) Efectivo	
(+) Inversiones	
<b>Recaudos de la Vigencia</b>	
(+) Cuentas por cobrar	
(+) Ingresos Corrientes	
(+) Ingresos de Capital	
<b>B. GASTOS</b>	
<b>Pagos de la Vigencia</b>	
(+) Cuentas por pagar	
(+) Reservas Presupuestales	



CONCEPTO	PROYECCIÓN
<b>Pagos Corrientes</b>	
+ Funcionamiento	
+ Operación Comercial	
+ Servicio de la deuda	
+ Inversión	
<b>C. EFECTIVO DISPONIBLE (A-B)</b>	

Nota: En los anteriores cálculos no se deben considerar los Aportes de la Nación

c) *Ingresos*

- Disponibilidad inicial: Considera las cuentas del balance correspondientes a Caja, Bancos e Inversiones temporales y recursos entregados en administración.
- Cuentas por cobrar: Se consideran únicamente aquellas en que existe certeza de su recaudo.
- Ingresos corrientes: Corresponden a los aforados en el presupuesto general de la Nación de la vigencia en que se liquidan los excedentes.
- Ingresos de capital: Corresponden a los aforados en el presupuesto general de la Nación de la vigencia en que se liquidan los excedentes.

Es importante tener en cuenta que para los anteriores cálculos no se deben considerar los aportes de la Nación, dado que de incluirse se podría establecer una liquidez ficticia amparada con dichos recursos.

d) *Gastos*


- Cuentas por pagar: En todos los casos, cuando las cuentas por pagar constituidas (o presupuestadas, en el caso de los establecimientos públicos) al principio del año son diferentes a las contables se toma siempre el mayor valor. En las cuentas por pagar se debe incorporar el valor correspondiente a acreedores varios y el de pasivos con terceros pendientes de pago, tales como descuentos de nómina, IVA, rete fuente, etc.
- Reservas presupuestales: Estas corresponden a las constituidas por la entidad al principio del año en el SIIF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- Pagos corrientes: Se considera el monto total de las apropiaciones aprobadas por el Congreso para la vigencia en que se liquidan los excedentes.

e) *Efectivo disponible*

Señala la liquidez de la entidad para utilizar o transferir el excedente financiero a la Nación. Resulta de restar al monto total de los ingresos, el monto total de los gastos.

f) *Propuesta de excedente*

De acuerdo con EOP podrá destinarse hasta el 80% del valor liquidado como excedente a la entidad. Para la propuesta se debe considerar el efectivo disponible, es decir, que la entidad efectivamente lo pueda utilizar sin que genere gastos que afecten su patrimonio, ni su capital de trabajo. En aquellos casos en que el plan financiero o decisiones de política fiscal así lo sugieran, la propuesta podrá ser superior al efectivo disponible, para lo cual se deben proponer los mecanismos de financiación de la propuesta.

 Departamento Nacional de Planeación - DNP	<b>MANUAL PARA LA ESTIMACIÓN DE EXCEDENTES FINANCIEROS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DEL ORDEN NACIONAL, LAS EICE Y SEM</b>	CÓDIGO: M-CA-01
		PÁGINA: 7 de 14 VERSIÓN: 04

g) *Fecha de transferencia de fondos a la Nación*

Consultado el programa de caja de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional y con el propósito de adoptar la decisión CONPES, se establecen las fechas en la que los establecimientos públicos deberán consignar el excedente que se determine a la Nación.

## **4.2. METODOLOGÍA PARA LA LIQUIDACIÓN DE EXCEDENTES FINANCIEROS DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO NO SOCIETARIAS DEL ORDEN NACIONAL**

De acuerdo con la normatividad enunciada para el caso de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado No Societarias del Orden Nacional, se consideran los siguientes apartes:

- Los excedentes financieros son propiedad de la Nación.
- El CONPES asignará, por lo menos, el 20% a la empresa que haya generado dicho excedente.
- Los excedentes financieros de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias serán el resultado de descontar de las utilidades del ejercicio, la reserva legal, las reservas estatutarias y/u ocasionales.

Así mismo, el CONPES es el órgano encargado de determinar la cuantía de los excedentes financieros que harán parte de los recursos de capital del Presupuesto General de la Nación y fijar la fecha de su consignación en la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

### **4.2.1. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA LIQUIDACIÓN DE EXCEDENTES FINANCIEROS DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO NO SOCIETARIAS DEL ORDEN NACIONAL**

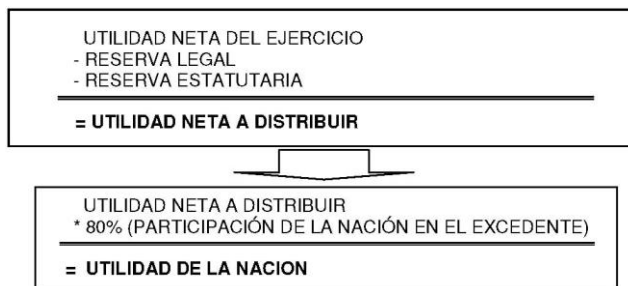
Al cierre del ejercicio contable anual, las EICES No Societarias deben enviar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Departamento Nacional de Planeación los siguientes Estados Financieros y sus respectivas notas:

- Balance General
- Estado de Resultados (Pérdidas y Ganancias)
- Estado de Flujo de Efectivo
- Estado de Cambios en la Situación Financiera
- Estado de Cambios en el Patrimonio
- Notas a los Estados Financieros, incluyendo las explicaciones de las principales cuentas del activo, pasivo, patrimonio y del Estado de Resultados
- Respecto de la constitución de reversas legales, estatutarias u ocasionales, se solicita el sustento para la constitución de estas.
- Propuesta de distribución de excedentes financieros con la justificación del representante legal o quien haga sus veces de la Empresa Industrial y Comercial del Estado no societaria.
- Informe de gestión de la vigencia a liquidar

### **4.2.2. CALCULO EXCEDENTES FINANCIEROS NO SOCIETARIAS**



A las Empresas Industriales y Comerciales del Estado No Societarias se les calculan los **excedentes financieros** de acuerdo con lo definido para estos efectos en el Artículo 2.8.3.3.4 del Decreto 1068 de 2015 así:



Adicionalmente, para las Empresas Industriales y las Sociedades de Economía Mixta No Societarias, se analizan un conjunto de indicadores financieros con el objeto de no afectar la capacidad financiera de las empresas, y facilitar sus programas de expansión, modernización y desarrollo en el mediano plazo y largo plazo.

#### **4.3. METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO SOCIETARIAS Y DE LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA.**

Para el caso de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado Societarias y de las sociedades de economía mixta del orden nacional, se establece lo siguiente:

***“Las utilidades..., son de propiedad de la Nación en la cuantía que corresponda a las entidades estatales nacionales por su participación en el capital de la empresa”***

En igual forma, el CONPES impartirá las instrucciones a las juntas de socios o quien haga sus veces sobre las utilidades que se capitalizarán o reservarán y las que se repartirán a los accionistas como dividendos.

##### **4.3.1. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO SOCIETARIAS Y SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA CON EL RÉGIMEN DE AQUELLAS**

Las entidades mencionadas en este documento, al cierre del ejercicio contable anual, deben enviar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Departamento Nacional de Planeación los siguientes Estados Financieros y sus respectivas notas:

- Balance General
- Estado de Resultados (Pérdidas y Ganancias)
- Estado de Flujo de Efectivo
- Estado de Cambios en la Situación Financiera
- Estado de Cambios en el Patrimonio
- Notas a los Estados Financieros, incluyendo las explicaciones de las principales cuentas del activo, pasivo, patrimonio y del Estado de Resultados
- Respecto de la constitución de reversas legales, estatutarias u ocasionales, se solicita el sustento para la constitución de estas.





Así mismo, se requiere la siguiente información:

- Propuesta de distribución de utilidades con la justificación por parte del representante legal o quien haga sus veces de la Empresa Industrial y comercial del Estado Societaria
- Participación societaria a 31 de diciembre (Para las empresas societarias)
- Informe de gestión de la vigencia a liquidar

Con respecto a la información solicitada, es importante recordar lo siguiente:

En el Estatuto Orgánico del Presupuesto se establece que las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta deben enviar al Departamento Nacional de Planeación y a la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda **los Estados Financieros definitivos con corte a 31 de diciembre del año anterior.**

*“...El incumplimiento de esta disposición dará lugar a la imposición de multas, por parte de las Superintendencias a cuyo cargo esté la vigilancia de la correspondiente entidad, o en su defecto, por la Procuraduría General de la Nación...”<sup>1</sup>*

Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado Societarias y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas deben enviar a más tardar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Departamento Nacional de Planeación con un mes de antelación a la fecha de celebración de la respectiva Asamblea, el proyecto de distribución de utilidades con base en Estados Financieros fidedignos con corte a 31 de diciembre del año precedente. Lo anterior, con el fin de que el CONPES pueda impartir instrucciones respecto a la destinación que debe dársele a las utilidades que les corresponden a las entidades estatales nacionales por su participación en el capital de estas empresas o sociedades.

Así mismo, el proyecto de distribución de utilidades que envíen las entidades que tengan más de un ejercicio contable debe corresponder al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre y se debe remitir durante los dos primeros meses del año, con la misma anticipación prevista respecto a la fecha de celebración de la asamblea (un mes). Adicionalmente, los Estados Financieros mencionados deben estar aprobados por la Junta u órgano directivo competente de la empresa o quien este delegue.

*“Los Excedentes Financieros del ejercicio fiscal anterior de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, deberán ser consignados a nombre de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, en la cuantía y fecha establecidas por el CONPES. El incumplimiento de este plazo genera intereses de mora a la tasa máxima legal, certificada por la Superintendencia Financiera, liquidados sobre el saldo pendiente de la obligación”.<sup>2</sup>*

<sup>1</sup> Artículo 91 Decreto 111 de 1996

<sup>2</sup> Artículo 2.3.2.27 Decreto 1068 de 2015



#### 4.3.2. DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES

Para el caso de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado Societarias y de las Sociedades de Economía Mixta, el cálculo de las utilidades sigue lo previsto en el Artículo 97 del Decreto 111 de 1996 y se realizará de la siguiente forma:

UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO -RESERVA LEGAL -RESERVA ESTATUTARIA  
(+ / -) LIBERACIÓN DE RESERVAS

**= UTILIDAD NETA A DISTRIBUIR**

UTILIDAD NETA A DISTRIBUIR  
\* PARTICIPACIÓN DE LA NACIÓN EN EL CAPITAL

**= UTILIDAD DE LA NACION**

Dado que las utilidades así liquidadas incorporan cuentas que no significan una erogación de efectivo como las depreciaciones y provisiones, además de cuentas de ingresos y gastos no operacionales que en ciertos casos determinan el resultado neto de la empresa, es prudente incluir un análisis de la situación financiera de cada una de las entidades para determinar la disponibilidad de recursos que se transferirían a la Nación.

Los resultados obtenidos con todos los análisis realizados tanto para los excedentes financieros como para las utilidades permiten obtener un **diagnóstico de la situación de las empresas en términos de financiamiento y rentabilidad**. Con base en este diagnóstico se evalúa la viabilidad de efectuar el pago de dividendos a la Nación en el monto calculado.

##### 4.3.2.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN FINANCIERA

En el Análisis de la Situación Financiera de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado No Societarias, de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado Societarias y de las Sociedades de Economía Mixta, se tendrán en cuenta indicadores utilizados para evaluar el desempeño financiero y las perspectivas empresariales en cuanto a la rentabilidad, la liquidez y el endeudamiento del negocio, según sea el caso de aplicación y la naturaleza económica de la empresa a analizar, que sirven como parámetro para fijar el valor económico de las empresas.

Del resultado del análisis de los indicadores se obtiene el retrato de la situación financiera en la que se encuentran las empresas evaluadas. Este análisis es la fuente para la toma de decisiones tanto a nivel directivo como para establecer la disponibilidad de los recursos a transferir a la nación, ya sean excedentes o utilidades.

Los indicadores financieros propuestos para el análisis del desempeño empresarial son los siguientes:

##### a) Indicadores de Rentabilidad

A través de los indicadores de rentabilidad se podrá evaluar la utilidad como resultado de la gestión empresarial.

- Rentabilidad sobre la inversión – RSI

$$RSI = \frac{UN}{(\text{Patrimonio} + \text{Obligaciones Financieras a Corto y Largo Plazo})}$$

*Utilidad Neta Apalancamiento Financiero*



Es la relación entre la utilidad neta que genera la empresa y la inversión efectuada. Esta relación clasifica la inversión, en la realizada por los accionistas y las obligaciones que requieran pago de intereses.

Este indicador representa la eficiencia en el uso de los recursos para obtener un margen neto de utilidades, y al mismo tiempo muestra la rentabilidad lograda con esa inversión (**RSI**). Indicadores altos expresan un mayor rendimiento en las ventas y del dinero invertido.

- Rentabilidad sobre los Activos -RSA o Ecuación Dupont

$$RSA = UO / TA \quad UO = \text{Utilidad Operacional}, TA = \text{Total Activos}$$

Es la relación entre la utilidad operacional (UO) y el total de los activos de la empresa.

Tener en cuenta factores como la inflación y la subutilización tanto de los activos corrientes como de los de capital distorsionan los resultados que se obtengan.

Este indicador muestra la capacidad del activo para producir utilidades, independientemente de cómo haya sido financiado.

- Rentabilidad sobre el Patrimonio – RSPt

$$RSPt = UN / Pt \quad UN = \text{Utilidad Neta } Pt = \text{Patrimonio}$$

El indicador busca medir la utilización efectiva de los aportes de los accionistas en la empresa.

#### *Interpretación*

Indica el rendimiento que los socios o dueños de la empresa obtuvieron sobre la inversión realizada por ellos.

- Margen Operacional

$$MO = UO / Vn \quad UO = \text{Utilidad Operacional } Vn = \text{Ventas Netas}$$

Este indicador permite evaluar si el esfuerzo hecho en la operación durante el período de análisis está produciendo una adecuada retribución para los socios.

Indica si el negocio es o no lucrativo, en sí mismo, independientemente de la forma como ha sido financiado.

#### **b) Indicadores de Endeudamiento o Solvencia**

A través de los indicadores de endeudamiento se mide la capacidad y el respaldo que tiene la empresa para endeudarse.

- Nivel de Endeudamiento

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = \text{Pasivo Total con Terceros} / \text{Total Activo}$$

Este indicador establece el porcentaje de participación de los acreedores dentro de la empresa.



- Endeudamiento Financiero

### **EF = Pasivos Totales con Ent. Financieras / Ventas Netas**

Este indicador establece el porcentaje que representan las obligaciones financieras de corto y largo plazo con respecto a las ventas del periodo.

- Concentración del Endeudamiento de Corto Plazo

### **C del Endeudamiento = Pasivo Corriente / Pasivo Total con Terceros**

Este indicador establece qué porcentaje del pasivo total con terceros tiene vencimiento corriente, es decir, a menos de un año.

## **c) Indicadores de Liquidez**

A través de los indicadores de liquidez se determina la capacidad que tiene la empresa para enfrentar las obligaciones contraídas a corto plazo (para aquellas empresas que apliquen).

En consecuencia, entre más alto es el cociente, mayor serán las posibilidades de cancelar las deudas en el corto plazo.

- Razón Corriente

$$RC = AC / PC$$

**AC = Activo Corriente, PC = Pasivo Corriente**

Es la relación que mide las disponibilidades de la empresa, para afrontar los compromisos del corto plazo.

Es el análisis de la capacidad que tiene la empresa para cubrir sus obligaciones corrientes, guardando un cierto margen de seguridad en previsión de alguna disminución o pérdida en el valor de los activos corrientes.

Razón Corriente Positivo: Relación > 1

Razón Corriente Neutra o Punto de Equilibrio: Relación =1

Razón Corriente Negativa: Relación <1

- Capital de Trabajo Neto Operativo -KTNO

$$\begin{aligned} & \text{Cuentas por cobrar clientes} \\ & \text{Provisión cuentas por cobrar} \\ & \quad + \text{Inventarios} \\ & \text{Cuentas por pagar acreedores} \\ & \text{Cuentas por pagar proveedores} \\ & \hline & = \text{KTNO} \end{aligned}$$

Indicador de eficiencia que mide la actividad operativa de la empresa. El indicador se puede interpretar como la cantidad de flujo de caja que la empresa se apropia con el fin de reponer el capital de trabajo.



- Capital de Trabajo Neto -KNT

**Activo corriente**  
**Pasivo corriente**

---

**= KNT**

Indica el valor que le quedaría a la empresa, representando en efectivo u otros activos corrientes, después de pagar todos sus pasivos de corto plazo, en el caso en que tuvieran que ser cancelados de inmediato.

## 5. PAPEL DE LOS REPRESENTANTES DE LA NACIÓN EN LAS EMPRESAS

Los representantes del Gobierno en las Juntas Directivas y Asambleas de Accionistas deben contribuir decisivamente para que las empresas descentralizadas lleven a cabo su gestión aplicando las políticas generales y sectoriales del Gobierno.

Como ya se mencionó anteriormente, los Excedentes de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado No Societarias y una porción de las utilidades de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado Societarias y de las Sociedades de Economía Mixta, son propiedad de la Nación, y el CONPES es la instancia encargada de pronunciarse sobre su destinación. Por lo cual, los representantes de la Nación en las juntas de accionistas **no deben aprobar decisiones sobre los excedentes y utilidades, que sean diferentes a lo establecido por la Ley y/o lo dispuesto por el CONPES.**

De la misma forma, al tomar decisiones respecto a la distribución de excedentes financieros y utilidades debe tenerse en cuenta que el Decreto 205 de 1997 prevé que: “Si en la fecha de celebración de la Asamblea Ordinaria de tales sociedades (Empresas Industriales y Comerciales del Estado Societarias y Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas), el Consejo Nacional de Política Económica y Social no ha impartido las instrucciones de que trata el inciso anterior, las utilidades que correspondan por su participación a las entidades estatales nacionales, se registrarán en el patrimonio social como utilidades de ejercicios anteriores, hasta que el CONPES decida sobre el particular y luego de haber apropiado los recursos correspondientes a la reserva legal y estatutaria, si fuere del caso” (Subrayado e información entre paréntesis fuera de texto).

**Fecha aprobación: 9 de marzo del 2022**

Elaboró:

ORIGINAL FIRMADO

---

**JUAN PABLO ABRIL**  
Contratista DPIP

ORIGINAL FIRMADO

---

**CÉSAR CAMILO ROBAYO**  
Profesional Especializado DPIP



Revisó:

ORIGINAL FIRMADO

---

**LIBIA JEANET MOGOLLON**  
Contratista DPIP

ORIGINAL FIRMADO

---

**LADY DIANA FUENTES**  
Subdirectora de Inversiones para la Infraestructura y la Defensa Nacional

ORIGINAL FIRMADO

---

**DIANA XIMENA MENDOZA**  
Subdirectora de Inversiones Sociales y de la Administración del Estado

Aprobó:

ORIGINAL FIRMADO

---

**YESID PARRA VERA**  
Director de Programación de Inversiones Públicas